



Memorándum

PARA: GERENTE a.i.
LICENCIADO HORACIO ARMANDO LAÍNEZ PINEDA

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.176-4/2024**

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2024

RESOLUCIÓN No.176-4/2024.- Sesión No.4086 del 18 de abril de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.17-1/2024 del 11 de enero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.03/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del BCH en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 14 de febrero de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.176-4/2024

- 2 -

mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum INFRA-310/2024 del 19 de febrero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.03/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-1262/2024 del 22 de febrero de 2024, con acuse de recibo el 23 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., mediante nota del 26 de febrero de 2024, recibida el 27 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-384/2024 del 1 de marzo de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final sobre la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.03/2024, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de ocho millones cuatrocientos dieciocho mil lempiras (L8,418,000.00), que incluye un millón noventa y ocho mil lempiras (L1,098,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanen en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.176-4/2024

- 3 -

de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2408/2024 del 12 de abril de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.03/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026, por un valor total de ocho millones cuatrocientos dieciocho mil lempiras (L8,418,000.00), que incluye un millón noventa y ocho mil lempiras (L1,098,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2410/2024 del 12 de abril de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2408/2024 del 12 de abril de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-569/2024 del 9 de abril de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.03/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.176-4/2024

- 4 -

Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.03/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026, por un valor total de ocho millones cuatrocientos dieciocho mil lempiras (L8,418,000.00), que incluye un millón noventa y ocho mil lempiras (L1,098,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.03/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.04.18 15:38:43
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

18 de abril de 2024



Ing. Fauzi Salomon Rischmawy Hode

Gerente General

Equipos Industriales, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimado ingeniero Rischmawy:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.176-4/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.176-4/2024.- Sesión No.4086 del 18 de abril de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.17-1/2024 del 11 de enero de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.03/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del BCH en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 14 de febrero de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Fauzi Salomon Rischmawy Hode
Resolución No.176-4/2024

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum INFRA-310/2024 del 19 de febrero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.03/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-1262/2024 del 22 de febrero de 2024, con acuse de recibo el 23 del mismo mes y año; brindando respuesta la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., mediante nota del 26 de febrero de 2024, recibida el 27 del mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-384/2024 del 1 de marzo de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final sobre la revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.03/2024, concluyendo que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el suministro objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de ocho millones cuatrocientos dieciocho mil lempiras (L8,418,000.00), que incluye un millón noventa y ocho mil lempiras (L1,098,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Fauzi Salomon Rischmawy Hode
Resolución No.176-4/2024

- 3 -

notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanen en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2408/2024 del 12 de abril de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.03/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026, por un valor total de ocho millones cuatrocientos dieciocho mil lempiras (L8,418,000.00), que incluye un millón noventa y ocho mil lempiras (L1,098,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2410/2024 del 12 de abril de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2408/2024 del 12 de abril de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-569/2024 del 9 de abril de 2024,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Fauzi Salomon Rischmawy Hode
Resolución No.176-4/2024

- 4 -

somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.03/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la Republica; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.03/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Equipos Industriales, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.03/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para ocho (8) grupos electrógenos, marca SDMO, trifásicos, ubicados en los edificios del Banco Central de Honduras en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula, con vigencia del 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026, por un valor total de ocho millones cuatrocientos dieciocho mil lempiras (L8,418,000.00), que incluye un millón noventa y ocho mil lempiras (L1,098,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Pública No.03/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Fauzi Salomon Rischmawy Hode

Resolución No.176-4/2024

- 5 -

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.04.18 15:41:22
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn